



### **Nueva Ley para autónomos**

El Congreso ha aprobado una serie de mejoras para los autónomos, que entrarán en vigor entre setiembre de este año y principios de 2018:

- La tarifa plana de 50€ pasa de tener una duración de 6 meses a 12. Además podrán volver a optar a ella quienes dejen su actividad durante dos años y hubiesen pasado más de 3 de haberse beneficiado de esta tarifa, antes eran 5.
- Madres que se reincorporen a la actividad podrán acogerse a la tarifa plana.
- Deducción hasta un 30% de gastos por luz, agua, teléfono y electricidad cuando la actividad se realice en el domicilio particular.
- Deducción máxima de 26,67€ diarios para manutención, que deberá pagarse por medios electrónicos y justificar el desplazamiento.
- Modificación de bases de cotización con un máximo de 4 veces anuales.
- Consideración de baja laboral para accidentes in itinere.
- Mejoras en los recargos por atraso en el pago a la seguridad social el primer mes, un 10% en lugar de un 20%
- Alta previa al comienzo de la actividad y cotización por los días efectivos y no por todo el mes.
- Bonificación del 100% durante 12 meses de la cuota de autónomos que tengan a cargo menores o dependientes.
- Posibilidad de cursar 3 altas y bajas al año en la seguridad social para pagar únicamente cuando se tenga actividad.
- Compatible 100% pensión por jubilación con trabajo autónomo en el caso de tener contratados trabajadores.

Sigue quedando pendiente aspectos como la vinculación de la cotización a los ingresos reales, la prestación por desempleo, los falsos autónomos, etc.